

Ref.: SV/MFG

Fecha: la de la firma

Asunto: Autorización en PI de arándano

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE  
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
C/ LOS MOZÁRABES Nº 8  
21071-HUELVA

23 FEB. 2018

450-4555

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, por petición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha acordado autorizar excepcionalmente, en el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 19 de junio de 2018, la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Lambda cihalotrin 1,5 % para tratamientos insecticidas contra pulgón en el cultivo del arándano.

Por lo tanto, en base a la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de 16 de febrero de 2018, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente para dicho periodo, la utilización de los productos fitosanitarios citados para tratamientos insecticidas en arándano, dentro de la estrategia de control integrado de plagas del Reglamento Específico de Producción Integrada de Arándano, contra pulgones y únicamente para el periodo detallado en la Resolución de autorización excepcional.

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en la correspondiente hoja de Registro, así como las condiciones de uso del anexo de la Resolución de 16 de febrero de 2018, adjunta a este escrito.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo: Rafael Olvera Porcel

Tabladilla, s/nº  
41071 - SEVILLA Tlf. 955032167

Código: 64oxu777HKY4L1s57KSrjFeNelpIC8.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	21/02/2018
ID. FIRMA	64oxu777HKY4L1s57KSrjFeNelpIC8	PÁGINA	1/1



## RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LAMBDA CIHALOTRIN 1,5% [CS] P/P PARA EL CONTROL DE LOS PULGONES EN EL ARÁNDANO

### ANTECEDENTES

Los pulgones constituyen uno de los principales problemas fitosanitarios de las plantaciones de arándanos, algunas especies pueden ser controladas mediante control biológico pero otras, como el *Ericaphis scammelli*, necesitan de productos fitosanitarios para ello.

Actualmente, para el control de pulgón en el cultivo del arándano, se encuentra únicamente autorizada en España la sustancia activa azadiractina, cuya acción se limita a un efecto repelente que no es suficiente para el control de la plaga y por tanto insuficiente para evitar las considerables mermas de producción que esta provoca.

Por todo ello, las Comunidades Autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P como insecticida para el control de los pulgones en el cultivo del arándano.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios, en relación con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

II.- Que el artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo establece que, en circunstancias especiales, un Estado miembro podría autorizar, por un periodo no superior a 120 días, la comercialización de productos fitosanitarios para su utilización controlada y limitada, si tal medida fuera necesaria debido a un peligro que no pueda controlarse por otros medios razonables.

III.- Que el artículo 34 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece la posibilidad de que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente conceda autorizaciones excepcionales de un producto fitosanitario en caso de peligro imprevisible que no pueda ser controlado por otros medios.

IV.- Esta autorización excepcional es improporcional y por una sola vez, sin que establezca derecho o expectativa ninguna, ni suponga precedente alegable o actuar administrativo, respecto de la posibilidad de futuras autorizaciones en el mismo o similar sentido.



Por todo lo expuesto y, ante la excepcionalidad de la situación, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P como insecticida para el control de los pulgones en el cultivo del arándano, en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

**SEGUNDO.-** La autorización tendrá efecto a partir del 20 de febrero de 2018 hasta el 19 de junio de 2018.

**TERCERO.-** Los tratamientos deberán ser efectuados por agricultores y aplicadores profesionales, bajo el control de las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma.

**CUMPLASE Y NOTIFIQUESE** a las Comunidades Autónomas y a los titulares de los formulados referenciados y dese traslado a la Comisión Europea, conforme al artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de febrero de 2018  
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo.: Valentín Almansa de Lara



## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 1,5% [CS] P/P autorizados únicamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Uso: Tratamiento insecticida
- Plaga/enfermedad: Pulgones
- Cultivo: Arándano.
- Dosis: 0,065-0,13% (volumen de agua: 500-1000 l/ha)
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo 1 aplicación.
- Plazo de seguridad: 7 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 20 de febrero de 2018 hasta el 19 de junio de 2018.

**Nota:** En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.